



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 22 ENE 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARÍA EMILSE MURILLO DOMÍNGUEZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN “FOMAG”
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00417-00

Se observa la demanda radicada el día 10 de octubre de 2018 (fl.117) a través de apoderada judicial, por MARÍA EMILSE MURILLO DOMÍNGUEZ, invocando el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y al respecto se encuentra que:

El poder para actuar visible a folios 1 al 3 no cumple con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso, concretamente por no contar con la presentación personal del poderdante, conforme lo ordena el inciso segundo de la norma en comento.

Ahora bien, una vez verificada la falencia anotada se inadmitirá la demanda a efecto que la parte actora se sirva corregirla en el defecto anotado, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte a la parte actora que deberá allegar junto con la subsanación y el poder requerido, los traslados en físico, a fin de dar cumplimiento a las notificaciones previstas en el en el numeral 5º del artículo 166 y 199 ibídem.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito De Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, a efecto que la parte actora dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído, se sirva subsanarla en razón a los defectos formales que adolece.

SEGUNDO: Conforme a lo anotado, si en el plazo señalado la demanda no es subsanada, se procederá a su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, 11/5

[Handwritten Signature]
 JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
 JUEZ

Exped: 500013333002-2018-00417-00
 Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
 y.

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
	La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 04 23 ENE 2019
EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria	